

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 36/2016, de 27/07/2016, por el que se modifica el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo. Extractos BDNS (Identif.): 313585, 313591 y 313601. [2016/8291]

Extracto del Decreto 36/2016, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

BDNS (Identif.): 313585

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Los centros especiales de empleo que figuren inscritos como tales en el registro correspondiente. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con independencia de que los centros especiales de empleo, beneficiarios de las subvenciones, tengan o no su sede social en dicho territorio. En todo caso, los centros de trabajo radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberán cumplir con la normativa vigente en materia de Centros Especiales de Empleo.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a promover la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, que se articulan mediante las siguientes líneas de ayudas:

a) Ayudas a proyectos generadores de empleo, que comprenden:

- 1º. Subvención para sufragar inversión en activos fijos.
- 2º. Subvención parcial de intereses de préstamos.
- 3º. Subvención para asistencia técnica.

b) Ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, que comprenden:

- 1º. Subvención de costes salariales.
- 2º. Subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas.
- 3º. Subvención destinada al saneamiento financiero.
- 4º. Subvención dirigida al equilibrio presupuestario.
- 5º. Subvención para asistencia técnica.

c) Ayudas para la contratación de gerente y personal especializado.

d) Ayudas para la mejora de la competitividad.

e) Ayudas para el fomento de la comercialización y cooperación interempresarial.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Cuarto. Cuantía.

1. Las cuantías para las ayudas para sufragar inversiones en activos fijos, para las contrataciones a tiempo completo, serán las siguientes:

- a) 12.020 euros, por cada puesto de trabajo creado con carácter estable, si el centro especial de empleo supera el 90 por ciento de trabajadores con discapacidad respecto del total de su plantilla.
- b) 9.015 euros, por cada puesto de trabajo creado con carácter estable, si el número de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento, respecto del total de la plantilla.

1. La cuantía de la subvención de costes salariales consistirá en el abono del 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, proporcional a la jornada realizada, en función de los días efectivamente trabajados, incluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre. Si las retribuciones brutas de las pagas extraordinarias, por causas debidamente justificadas, fueran inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, el abono será del 50 por ciento de dichas retribuciones brutas percibidas por el trabajador.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes.

- a) El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2016, de las ayudas a proyectos generadores de empleo, relativas a las subvenciones para sufragar inversión en activos fijos, se iniciará el día siguiente al de publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 15 de diciembre de 2016.
- b) El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2016, de las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, relativas a las subvenciones de costes salariales, será el siguiente:
 - 1º. Para las correspondientes al primer semestre de año natural, comenzará el día siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará en el plazo de dos meses.
 - 2º. Para las correspondientes al segundo semestre de año natural, comenzará el día siguiente de la finalización del plazo para presentar las solicitudes correspondientes al primer semestre natural y finalizará en el plazo de dos meses.

Sexto. Otros datos.

Forma de presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Forma de pago: 1. El pago de las ayudas para sufragar inversiones en activos fijos se realizará en la siguiente forma:

- a) Para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro o participadas por dichas entidades en más de un cincuenta por ciento, se abonará el 90 por ciento de la ayuda concedida a la presentación de la documentación justificativa de la contratación realizada
- b) Para proyectos promovidos por entidades con ánimo de lucro, se abonará el 50 por ciento de la ayuda concedida a la presentación de la documentación justificativa de la contratación realizada.
- c) El pago del resto de la subvención se realizará de una sola vez, previa justificación de la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.

2. El pago de La subvención de costes salariales se abonará de la forma siguiente:

- a) Respecto a la ayuda de costes salariales correspondiente al primer semestre, se realizarán dos pagos:
 - 1º. El primer pago consistirá en el noventa por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución de concesión de la subvención correspondiente al primer semestre.
 - 2º. El segundo pago consistirá en el diez por ciento restantes, si procede, y se abonará una vez presentada y revisada la justificación correspondiente a los meses de enero a junio incluida la paga extra de junio.
- b) Respecto a la ayuda de costes salariales correspondiente al segundo semestre, se realizarán dos pagos:
 - 1º. El primer pago consistirá en el cincuenta por ciento de la subvención concedida, y se abonará junto con la resolución de concesión de la subvención correspondiente al segundo semestre, una vez presentada y revisada si procede la justificación correspondiente a los costes salariales de enero a junio, incluido paga extra.
 - 2º. El segundo pago consistirá en el cincuenta por ciento restantes, y se abonará presentada y revisada la justificación correspondiente a los meses de julio a septiembre.

Justificación de la subvención: La justificación de la ayuda de costes salariales por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se llevará a cabo mensualmente, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda.

La justificación de la ayuda para sufragar inversiones en activos fijos:

- El plazo de presentación de la documentación justificativa de las contrataciones indefinidas realizadas, a será de un mes desde la notificación de la resolución de concesión.
- El plazo de presentación de la documentación justificativa de los proyectos generadores de empleo, será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Toledo, 27 de julio de 2016

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

Extracto del Decreto 36/2016, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

BDNS (Identif.): 313591

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Los centros especiales de empleo que figuren inscritos como tales en el registro correspondiente. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con independencia de que los centros especiales de empleo, beneficiarios de las subvenciones, tengan o no su sede social en dicho territorio. En todo caso, los centros de trabajo radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberán cumplir con la normativa vigente en materia de Centros Especiales de Empleo.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a promover la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, que se articulan mediante las siguientes líneas de ayudas:

- a) Ayudas a proyectos generadores de empleo, que comprenden:
 - 1º. Subvención para sufragar inversión en activos fijos.
 - 2º. Subvención parcial de intereses de préstamos.
 - 3º. Subvención para asistencia técnica.
- b) Ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, que comprenden:
 - 1º. Subvención de costes salariales.
 - 2º. Subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas.
 - 3º. Subvención destinada al saneamiento financiero.
 - 4º. Subvención dirigida al equilibrio presupuestario.
 - 5º. Subvención para asistencia técnica.
- c) Ayudas para la contratación de gerente y personal especializado.
- d) Ayudas para la mejora de la competitividad.
- e) Ayudas para el fomento de la comercialización y cooperación interempresarial.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Cuarto. Cuantía.

1. Las cuantías para las ayudas para sufragar inversiones en activos fijos, para las contrataciones a tiempo completo, serán las siguientes:

- a) 12.020 euros, por cada puesto de trabajo creado con carácter estable, si el centro especial de empleo supera el 90 por ciento de trabajadores con discapacidad respecto del total de su plantilla.
- b) 9.015 euros, por cada puesto de trabajo creado con carácter estable, si el número de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento, respecto del total de la plantilla.

1. La cuantía de la subvención de costes salariales consistirá en el abono del 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, proporcional a la jornada realizada, en función de los días efectivamente trabajados, incluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre. Si las retribuciones brutas de las pagas extraordinarias, por causas debidamente justificadas, fueran inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, el abono será del 50 por ciento de dichas retribuciones brutas percibidas por el trabajador.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes.

- a) El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2016, de las ayudas a proyectos generadores de empleo, relativas a las subvenciones para sufragar inversión en activos fijos, se iniciará el día siguiente al de publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 15 de diciembre de 2016.
- b) El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2016, de las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, relativas a las subvenciones de costes salariales, será el siguiente:
 - 1º. Para las correspondientes al primer semestre de año natural, comenzará el día siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará en el plazo de dos meses.
 - 2º. Para las correspondientes al segundo semestre de año natural, comenzará el día siguiente de la finalización del plazo para presentar las solicitudes correspondientes al primer semestre natural y finalizará en el plazo de dos meses.

Sexto. Otros datos.

Forma de presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Forma de pago: 1. El pago de las ayudas para sufragar inversiones en activos fijos se realizará en la siguiente forma:

- a) Para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro o participadas por dichas entidades en más de un cincuenta por ciento, se abonará el 90 por ciento de la ayuda concedida a la presentación de la documentación justificativa de la contratación realizada
- b) Para proyectos promovidos por entidades con ánimo de lucro, se abonará el 50 por ciento de la ayuda concedida a la presentación de la documentación justificativa de la contratación realizada.
- c) El pago del resto de la subvención se realizará de una sola vez, previa justificación de la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.

2. El pago de La subvención de costes salariales se abonará de la forma siguiente:

- a) Respecto a la ayuda de costes salariales correspondiente al primer semestre, se realizarán dos pagos:
 - 1º. El primer pago consistirá en el noventa por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución de concesión de la subvención correspondiente al primer semestre.
 - 2º. El segundo pago consistirá en el diez por ciento restantes, si procede, y se abonará una vez presentada y revisada la justificación correspondiente a los meses de enero a junio incluida la paga extra de junio.
- b) Respecto a la ayuda de costes salariales correspondiente al segundo semestre, se realizarán dos pagos:

1º. El primer pago consistirá en el cincuenta por ciento de la subvención concedida, y se abonará junto con la resolución de concesión de la subvención correspondiente al segundo semestre, una vez presentada y revisada si procede la justificación correspondiente a los costes salariales de enero a junio, incluido paga extra.

2º. El segundo pago consistirá en el cincuenta por ciento restantes, y se abonará presentada y revisada la justificación correspondiente a los meses de julio a septiembre.

Justificación de la subvención: La justificación de la ayuda de costes salariales por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se llevará a cabo mensualmente, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda.

La justificación de la ayuda para sufragar inversiones en activos fijos:

- El plazo de presentación de la documentación justificativa de las contrataciones indefinidas realizadas, a será de un mes desde la notificación de la resolución de concesión.

- El plazo de presentación de la documentación justificativa de los proyectos generadores de empleo, será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Toledo, 27 de julio de 2016

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

Extracto del Decreto 36/2016, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

BDNS (Identif.): 313601

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Los centros especiales de empleo que figuren inscritos como tales en el registro correspondiente. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con independencia de que los centros especiales de empleo, beneficiarios de las subvenciones, tengan o no su sede social en dicho territorio. En todo caso, los centros de trabajo radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberán cumplir con la normativa vigente en materia de Centros Especiales de Empleo.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a promover la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, que se articulan mediante las siguientes líneas de ayudas:

a) Ayudas a proyectos generadores de empleo, que comprenden:

1º. Subvención para sufragar inversión en activos fijos.

2º. Subvención parcial de intereses de préstamos.

3º. Subvención para asistencia técnica.

b) Ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, que comprenden:

1º. Subvención de costes salariales.

2º. Subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas.

3º. Subvención destinada al saneamiento financiero.

4º. Subvención dirigida al equilibrio presupuestario.

5º. Subvención para asistencia técnica.

c) Ayudas para la contratación de gerente y personal especializado.

d) Ayudas para la mejora de la competitividad.

e) Ayudas para el fomento de la comercialización y cooperación interempresarial.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Cuarto. Cuantía.

1. Las cuantías para las ayudas para sufragar inversiones en activos fijos, para las contrataciones a tiempo completo, serán las siguientes:

- a) 12.020 euros, por cada puesto de trabajo creado con carácter estable, si el centro especial de empleo supera el 90 por ciento de trabajadores con discapacidad respecto del total de su plantilla.
- b) 9.015 euros, por cada puesto de trabajo creado con carácter estable, si el número de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento, respecto del total de la plantilla.

1. La cuantía de la subvención de costes salariales consistirá en el abono del 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, proporcional a la jornada realizada, en función de los días efectivamente trabajados, incluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre. Si las retribuciones brutas de las pagas extraordinarias, por causas debidamente justificadas, fueran inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, el abono será del 50 por ciento de dichas retribuciones brutas percibidas por el trabajador.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes.

- a) El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2016, de las ayudas a proyectos generadores de empleo, relativas a las subvenciones para sufragar inversión en activos fijos, se iniciará el día siguiente al de publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 15 de diciembre de 2016.
- b) El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2016, de las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, relativas a las subvenciones de costes salariales, será el siguiente:
 - 1º. Para las correspondientes al primer semestre de año natural, comenzará el día siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará en el plazo de dos meses.
 - 2º. Para las correspondientes al segundo semestre de año natural, comenzará el día siguiente de la finalización del plazo para presentar las solicitudes correspondientes al primer semestre natural y finalizará en el plazo de dos meses.

Sexto. Otros datos.

Forma de presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Forma de pago: 1. El pago de las ayudas para sufragar inversiones en activos fijos se realizará en la siguiente forma:

- a) Para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro o participadas por dichas entidades en más de un cincuenta por ciento, se abonará el 90 por ciento de la ayuda concedida a la presentación de la documentación justificativa de la contratación realizada
- b) Para proyectos promovidos por entidades con ánimo de lucro, se abonará el 50 por ciento de la ayuda concedida a la presentación de la documentación justificativa de la contratación realizada.
- c) El pago del resto de la subvención se realizará de una sola vez, previa justificación de la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.

2. El pago de La subvención de costes salariales se abonará de la forma siguiente:

- a) Respecto a la ayuda de costes salariales correspondiente al primer semestre, se realizarán dos pagos:

1º. El primer pago consistirá en el noventa por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución de concesión de la subvención correspondiente al primer semestre.

2º. El segundo pago consistirá en el diez por ciento restantes, si procede, y se abonará una vez presentada y revisada la justificación correspondiente a los meses de enero a junio incluida la paga extra de junio.

b) Respecto a la ayuda de costes salariales correspondiente al segundo semestre, se realizarán dos pagos:

1º. El primer pago consistirá en el cincuenta por ciento de la subvención concedida, y se abonará junto con la resolución de concesión de la subvención correspondiente al segundo semestre, una vez presentada y revisada si procede la justificación correspondiente a los costes salariales de enero a junio, incluido paga extra.

2º. El segundo pago consistirá en el cincuenta por ciento restantes, y se abonará presentada y revisada la justificación correspondiente a los meses de julio a septiembre.

Justificación de la subvención: La justificación de la ayuda de costes salariales por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se llevará a cabo mensualmente, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda.

La justificación de la ayuda para sufragar inversiones en activos fijos:

- El plazo de presentación de la documentación justificativa de las contrataciones indefinidas realizadas, a será de un mes desde la notificación de la resolución de concesión.

- El plazo de presentación de la documentación justificativa de los proyectos generadores de empleo, será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Toledo, 27 de julio de 2016

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 36/2016, DE 27 DE JULIO DE 2016

El Decreto 21/2010, de 20 de abril, regula los incentivos destinados a los centros especiales de empleo, con la finalidad de promover y facilitar la integración social y laboral de las personas con discapacidad en dichos centros.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde que se aprobó la citada norma, de las modificaciones operadas por la normativa que resulta aplicable a estas ayudas, y de la necesidad de mejorar la gestión de los recursos públicos, eliminando cargas administrativas y avanzando en la implantación de la administración electrónica, resulta conveniente la modificación del mencionado decreto.

En este sentido, los cambios introducidos por el apartado dos del artículo segundo de la Ley de 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, al artículo 75 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, conlleva que el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones cuyo decreto regulador tenga vigencia indefinida, esté condicionado a la publicación anual de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, lo que ha originado que los plazos previstos en el decreto que se modifica, para el pago y la justificación de la ayuda, resulten inaplicables.

En este marco, el decreto introduce nuevos plazos para la presentación de las solicitudes, una vez que se publiquen los créditos destinados a la convocatoria anual.

Para la modalidad de ayuda de costes salariales, y con la finalidad de adecuar el importe solicitado al coste real de la plantilla, se regula la posibilidad de presentar dos solicitudes al año, en aras de una utilización eficiente de los recursos públicos.

Así mismo, en aras de eliminar trabas al acceso y ejercicio de actividades económicas, y teniendo presente la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, se introducen modificaciones en el decreto que tratan de ajustarse a tales fines.

Por otra parte, se añade, como requisito para acceder a estas ayudas, que los beneficiarios dispongan de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Respecto a los destinatarios finales de las ayudas contempladas en este decreto, que residen en los trabajadores con discapacidad de los centros especiales de empleo, se requiere que con carácter previo a su contratación, deban estar inscritos en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión regulado en este decreto se realizarán exclusivamente por medios electrónicos, puesto que atendiendo a las características de los beneficiarios y su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen garantizado el acceso y la disponibilidad a los medios tecnológicos precisos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2016,

Dispongo

Artículo único. Modificación del Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

El Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, queda modificado del siguiente modo:

Uno. Se modifica el Capítulo I, quedando redactado en los siguientes términos:

“Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene como objeto, la regulación de las subvenciones destinadas a promover la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, que se articulan mediante las siguientes líneas de ayudas:

- a) Ayudas a proyectos generadores de empleo, que comprenden:
 - 1º. Subvención para sufragar inversión en activos fijos.
 - 2º. Subvención parcial de intereses de préstamos.
 - 3º. Subvención para asistencia técnica.
- b) Ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, que comprenden:
 - 1º. Subvención de costes salariales.
 - 2º. Subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas.
 - 3º. Subvención destinada al saneamiento financiero.
 - 4º. Subvención dirigida al equilibrio presupuestario.
 - 5º. Subvención para asistencia técnica.
- c) Ayudas para la contratación de gerente y personal especializado.
- d) Ayudas para la mejora de la competitividad.
- e) Ayudas para el fomento de la comercialización y cooperación interempresarial.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable y procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones a otorgar se regirán, además de por lo establecido en el presente decreto, por los preceptos que con carácter básico que se encuentran contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la normativa

sobre subvenciones contenida en el Título Tercero del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, la Orden de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo, así como por las previsiones establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

2. Estas subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa, según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 75.2.c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por concurrir razones de interés público, sociales y humanitarias. Las bases reguladoras de estas subvenciones se determinan en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Artículo 3. Financiación.

1. Las ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.08.G/322B.4661P, 19.08.G/322B.4761P, 19.08.G/322B.4861P, 19.08.G/322B.7861P, 19.08.G/322B.7761P, o por las que en cada momento se encuentren habilitadas para tal fin, en la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para cada ejercicio, teniendo como límite las consignaciones presupuestarias previstas en las partidas correspondientes.

2. La dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad publicará anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas del presente decreto. En todo caso, la eficacia de la resolución queda supeditada a su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Dicho crédito podrá ser incrementado, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto, procediendo a su publicación, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

4. La distribución de los créditos presupuestarios destinados a cada línea de ayudas y su distribución entre aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo.

5. En el caso de las ayudas de mantenimiento de puestos de trabajo, línea costes salariales, si una vez resuelta la primera convocatoria, no se hubiera agotado el importe máximo destinado a la misma, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a la segunda convocatoria.

Artículo 4. Entidades beneficiarias y requisitos generales.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este decreto, los centros especiales de empleo que figuren inscritos como tales en el registro correspondiente.

Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con independencia de que los centros especiales de empleo, beneficiarios de las subvenciones, tengan o no su sede social en dicho territorio. En todo caso, los centros de trabajo radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberán cumplir con la normativa vigente en materia de Centros Especiales de Empleo.

2. Con independencia de los requisitos específicos exigidos para cada una de las ayudas del presente decreto, los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Que el puesto de trabajo, que se genera, mantiene o se sustituye, desarrolla su actividad laboral en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

- c) Que la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d) Que no están incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) En caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales, deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- f) Que no han sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- g) Disponer de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 5. Destinatarios.

1. Los destinatarios finales de las acciones contempladas en el presente decreto, son las personas con discapacidad de los centros especiales de empleo que cumplan con los requisitos que en cada modalidad de ayuda se establezcan.
2. Los trabajadores que conforman la plantilla de los centros especiales de empleo por los que se solicita subvención, con carácter previo a su contratación, deberán estar inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.
3. Se consideran trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, aquellos que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considera que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Además de las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias de cualquiera de las líneas de ayudas tendrán las siguientes obligaciones generales:
 - a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la dirección general competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad, así como cualquier otra actuación de comprobación, que puedan realizar los órganos de control competentes.
 - b) Comunicar a la dirección general competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad cualquier alteración que se produzca en los datos relativos a la actividad o proyectos por los que se solicitó la subvención, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
 - c) Facilitar cuantos datos e informaciones, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridas por la consejería competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los de formato telemático, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
 - d) Hacer constar en el desarrollo de todas las acciones y actividades, la colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de la consejería competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad, en los términos que se establezcan en la resolución de concesión de la subvención.
 - e) Acreditar con anterioridad a que se proceda al abono de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
 - f) Presentar ante la dirección general competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad, una memoria anual, en los términos que establece el artículo 13 del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo
 - g) Prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según lo dispuesto en el artículo 43 del texto refundido de la Ley General de dere-

chos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

h) Comunicar a la dirección general competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Dicha comunicación, deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los previstos específicamente en el presente decreto.

2. Según el tipo de ayuda, las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones específicas:

a) Ayudas a proyectos generadores de empleo.

1º. Mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de la subvención durante un período de tiempo de tres años. En aquellos supuestos en que los que el contrato indefinido objeto de la subvención se hubiera extinguido por dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del trabajador, despido disciplinario declarado como procedente, o bien, cuando la extinción se hubiera producido durante el periodo de prueba, las entidades beneficiarias, en base a la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado durante un periodo de tres años, deberán cubrir la vacante en el plazo máximo de 3 meses, siendo el contrato que se celebre de las mismas características que el extinguido.

2º. Comunicar a la dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, las bajas de los trabajadores subvencionados, en un plazo de 15 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social, remitiéndose la documentación del trabajador sustituto en un plazo de un mes desde la fecha de su alta.

3º. Destinar los bienes adquiridos con la subvención concedida, al fin concreto para el que se concedió dicha subvención. Dichos bienes quedarán afectos, al centro especial de empleo, que deberá mantenerlos, durante un período mínimo de tres años.

b) Ayudas para la contratación de gerente y personal especializado.

1º. Formalizar el contrato de trabajo dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución.

2º. Mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de la subvención durante un periodo de tiempo de tres años. En aquellos supuestos en que los que el contrato de trabajo objeto de la subvención se hubiera extinguido por dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del trabajador, despido disciplinario declarado como procedente, o bien, cuando la extinción se hubiera producido durante el periodo de prueba, las entidades beneficiarias, en base a la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado durante un periodo de tres años, deberán cubrir la vacante en el plazo máximo de 3 meses, siendo el contrato que se celebre de las mismas características que el extinguido.

3º. Comunicar a la dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, las bajas de los trabajadores subvencionados, en un plazo de 15 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social, remitiéndose la documentación del trabajador sustituto en un plazo de un mes desde la fecha de su alta.

Artículo 7. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación original a aportar, deberá ser digitalizada y presentada junto al formulario, como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas a través de medios distintos al señalado anteriormente.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto y del texto completo de la resolución anual por la que se publican los créditos presupuestarios disponibles para el ejercicio y finalizará el 15 de diciembre de ese mismo año, salvo lo dispuesto en el apartado tercero.

3. En el caso de las ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, línea de subvención de costes salariales, se realizarán dos convocatorias dentro del ejercicio, correspondientes a los costes salariales de los trabajadores con discapacidad del primer y segundo semestre del año natural, respectivamente, en el plazo de dos meses, computados de forma siguiente:

a) La solicitud de la convocatoria correspondiente al primer semestre del año natural, desde el día siguiente al de la publicación del extracto y del texto completo de la resolución anual por la que se publican los créditos presupuestarios disponibles para el ejercicio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

b) La solicitud de la convocatoria correspondiente al segundo semestre del año natural, desde la fecha que se establezca en la resolución anual por la que se publican los créditos presupuestarios disponibles para el ejercicio en el extracto del Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o norma que la sustituya.

5. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento administrativo corresponderá al servicio competente de la dirección general con funciones en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, pudiéndose dirigir a los interesados para cualquier comprobación, conocimiento y determinación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en la obtención de la condición de beneficiario.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y la cuantía que figura en la solicitud presentada coincide con el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

3. Si el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución provisional es inferior al que figura en la solicitud, la entidad podrá reformular su solicitud para ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si la entidad beneficiaria no contestara en el plazo que la Administración le haya otorgado, se mantendrá el contenido de la propuesta de resolución inicial.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las entidades interesadas, el servicio instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se notifique la resolución de concesión.

5. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

6. El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas al amparo de este decreto será la persona titular de la dirección general competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad.

7. La resolución se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones de las convocatorias será de dos meses a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución, legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

9. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o norma que la sustituya.

Artículo 9. Seguimiento y control.

Con motivo de las actuaciones contempladas en el presente decreto y su mejor desarrollo, la consejería competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, podrá comprobar e inspeccionar las subvenciones concedidas en cualquier momento, pudiendo solicitar del beneficiario las aclaraciones y documentación que se considere oportuna, en el estricto marco de este decreto. El incumplimiento de lo requerido por la Administración, podrá considerarse causa suficiente para proceder al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Artículo 10. Documentación y acreditación de los requisitos comunes a todas las líneas de subvención.

1. La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos a todas las líneas de subvención reguladas en el presente decreto se realizará de la siguiente forma:

a) Mediante las siguientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud:

1º. Que la entidad no ha solicitado y obtenido de cualquier Administración Pública, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto, en el supuesto de haber solicitado u obtenido alguna ayuda o ingreso deberá indicarlo.

2º. Que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la administración estatal como con la regional y con la Seguridad Social, y al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere la letra b), cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000 euros.

3º. Que la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.

4º. Que la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias que determinan los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º. Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

6º. Que la entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.

7º. Que la entidad, no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado, deberá indicarse el número de acta de la infracción.

8º. Que el número de trabajadores con discapacidad y sin discapacidad de la entidad, desagregado por cada uno de los centros de trabajo, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, está conformada por al menos por un 70 por ciento de los trabajadores con discapacidad.

9º. Que la entidad posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

10º. Que la entidad dispone de un plan de igualdad, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

11º. Que se compromete a comunicar a la dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.

12º. Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

b) Mediante autorización a la dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos o documentos que figuran en

el formulario de la solicitud, así como todos aquellos que sean necesarios, para la concesión, seguimiento y control de las subvenciones, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

c) Mediante la presentación de copias de la siguiente documentación:

- 1º. La que acredite que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante.
- 2º. Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud, en el supuesto de no obtener la autorización a la que se refiere la letra b) del apartado 1.

2. No obstante lo anterior, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder de la Administración regional, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 11. Modificación de la resolución.

1. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, el órgano que la dictó podrá, previa solicitud de los beneficiarios, modificar su contenido, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención y no dañe derechos de terceros.
2. Las solicitudes de modificación, deberán estar suficientemente motivadas y se formularán con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento, en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.
3. La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, a un procedimiento de reintegro o pérdida de derecho al cobro

Artículo 12. Incompatibilidades y concurrencia.

1. Las subvenciones concedidas al amparo del presente decreto serán incompatibles con otras que se obtengan con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas para la misma actividad.
2. En ningún caso el importe de las subvenciones o ayudas concedidas al amparo de este decreto podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad que vaya a desarrollar la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 13. Documentos justificativos del pago.

En cuanto a los documentos justificativos del pago, se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones específicas para cada tipo de subvención.

Artículo 14. Publicación de las subvenciones.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con las excepciones contempladas en el apartado 8 de dicho artículo. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Artículo 15. Devolución voluntaria.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la dirección general competente en materia de integración laboral de

las persona con discapacidad, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Artículo 16. Reintegro de la subvención y graduación del incumplimiento.

1. Son causas de reintegro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de incumplimientos recogidos en el presente decreto.

2. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en el presente decreto y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, así como a lo establecido en los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la obligación de justificación.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- d) Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración en cuanto a la justificación de las actividades, o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.
- e) Incumplimiento de la obligación de mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados con carácter indefinido subvencionados por un tiempo mínimo de tres años, cuando la vacante sea producida por un despido declarado improcedente sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora.
- f) Incumplimiento de la obligación de mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados con carácter indefinido subvencionados por un tiempo mínimo de tres años, sin que se hubiera cumplido un período mínimo de dos años.

4. En particular, procederá el reintegro parcial de las subvenciones percibidas, en los siguientes casos:

a) Cuando las inversiones tenidas en cuenta para calcular la ayuda concedida no se mantengan durante el período de tiempo establecido en el punto 3º del apartado 2 a) del artículo 6. La cantidad a reintegrar se calculará por las inversiones no mantenidas y en proporción al tiempo que restase, hasta alcanzar el período mínimo exigido.

b) Cuando el empleo no se mantengan durante el periodo de tres años establecido en el punto 1º del apartado 2.a) del artículo 6, y siempre que su cumplimiento se acerque al total, considerando como tal, hacer mantenido durante al menos dos años la contratación subvencionada.

La cantidad a reintegrar se calculará en proporción al tiempo que reste hasta alcanzar los tres años de obligado mantenimiento.

c) Cuando el empleo no se mantengan durante el periodo de tres años establecido en punto 2º del apartado 2.b) del artículo 6, y siempre que su cumplimiento se acerque al total, considerando como tal, hacer mantenido durante al menos dos años la contratación subvencionada.

La cantidad a reintegrar se calculará en proporción al tiempo que reste, hasta alcanzar los tres años de obligado mantenimiento.

5. Se entenderá que se cumple con la obligación de mantenimiento del empleo, y por tanto no dará lugar al reintegro, cuando se sustituya al trabajador, en los términos establecidos en el punto 1º del apartado 2.a) y en el punto 2º del apartado 2.b) del artículo 6.

Artículo 17. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de ayudas, presentada al amparo del presente decreto, quedarán sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales, que los participantes cumplimente para solicitar y justificar las ayudas, se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo.”

Dos. Se modifica el Capítulo II, quedando redactado en los siguientes términos:

“Capítulo II

Ayudas a proyectos generadores de empleo

Artículo 18. Objeto y estructura de las ayudas.

1. El objeto de estas ayudas consiste en apoyar los proyectos generadores de empleo, que supongan la creación de puestos de trabajo estable para personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. Se entiende por puesto de trabajo estable, el contrato indefinido o la transformación de un contrato temporal o de duración determinada en un contrato indefinido.

2. La presente línea contempla tres modalidades de subvenciones:

- a) Subvención para sufragar inversión en activos fijos.
- b) Subvención parcial de intereses de préstamos.
- c) Subvención para asistencia técnica.

Artículo 19. Requisitos específicos de los proyectos generadores de empleo.

Para la obtención de subvenciones de proyectos generadores de empleo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se computarán como indefinidos, aquellos contratos indefinidos a jornada completa o a tiempo parcial. En el caso de contrato a tiempo parcial, se considerará como un único puesto de trabajo estable, los necesarios para completar una jornada laboral completa.
- b) Los contratos iniciales indefinidos o la conversión de los contratos en indefinidos, deberá suponer un incremento neto del empleo fijo de los trabajadores con discapacidad en el centro especial de empleo en términos de promedio anual, en el período de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha del contrato de trabajo por el que se solicita la subvención. Para el cálculo de la referida plantilla únicamente se tendrá en consideración el número de contratos, sin atender a la jornada establecida en los mismos y en ningún caso, para determinarla se tendrá en cuenta el personal sin discapacidad, dedicado a la prestación de los servicios de ajuste y social.
- c) En ningún caso serán subvencionables, las contrataciones realizadas con trabajadores que en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad mediante un contrato por tiempo indefinido, así como en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

No se aplicará lo establecido en el párrafo anterior en los supuestos de transformación de los contratos temporales o de duración determinada en indefinidos.

Artículo 20. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables en los proyectos generadores de empleo lo siguientes gastos:

- a) Las contrataciones indefinidas iniciales y las transformaciones ligadas a la inversión, efectuadas desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de la anualidad en la que se publique la resolución de los créditos disponibles.

b) Los gastos de inversión asociados a dichas contrataciones, ejecutados en el periodo comprendido desde el 1 de enero de la anualidad en la que se publique la resolución de los créditos disponibles hasta que transcurran diez meses posteriores a la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

2. En función de las diferentes modalidades de subvenciones, resultarán aplicables a los gastos subvencionables las siguientes condiciones:

a) Subvenciones para sufragar inversión en activos fijos.

1º. Será subvencionable la inversión en activos fijos de los proyectos de inversión asociados a la creación de puestos de trabajo estables de personas con discapacidad.

2º. No serán subvencionables las inversiones o gastos realizados mediante fórmulas de arrendamiento financiero, el IVA recuperable por los conceptos subvencionados, ni tasas ni impuestos.

3º. El proyecto de inversión debe tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Subvención parcial de intereses de préstamos.

1º. Será subvencionable la reducción de los intereses de los préstamos obtenidos para financiar inversiones en activo fijo, concedidos por las entidades financieras que tengan suscrito convenio a tal objeto con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2º. La subvención será, como máximo, de tres puntos porcentuales del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo. La subvención será pagadera en una sola vez, en cuantía calculada como si la misma se devengase cada año de la duración del préstamo, incluido el periodo de carencia.

3º. El periodo máximo subvencionable, incluida la carencia, será de quince años.

c) Subvención para asistencia técnica.

1º. Será subvencionable los gastos ocasionados por la asistencia técnica necesaria para la creación o ampliación de puestos de trabajo de carácter estable de trabajadores con discapacidad de los centros especiales de empleo.

2º. La asistencia técnica deberán prestarla empresas o personas físicas especializadas que reúnan garantía de solvencia profesional, y podrá consistir en alguna de las modalidades siguientes:

2º.1. Estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización, estudios de mercado y otros de análoga naturaleza.

2º.2. Auditorias e informes económicos.

2º.3. Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial, siempre que no se trate de tareas de asesoramiento que por su naturaleza tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de la empresa.

3º. La asistencia técnica no podrá prestarse por socios, asociados o personas directamente relacionadas con la entidad beneficiaria.

4º. No será subvencionable la asistencia técnica cuando sea exigida para la obtención de autorizaciones administrativas o cuando una disposición legal así lo exija.

Artículo 21. Cuantía de las ayudas.

1. Las cuantías para las ayudas a proyectos generadores de empleo, para las contrataciones a tiempo completo, serán las siguientes:

a) 12.020 euros, por cada puesto de trabajo creado con carácter estable, si el centro especial de empleo supera el 90 por ciento de trabajadores con discapacidad respecto del total de su plantilla.

b) 9.015 euros, por cada puesto de trabajo creado con carácter estable, si el número de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento, respecto del total de la plantilla.

2. Las cuantías se reducirán en la contratación a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.

3. La plantilla del centro que se tomará como referencia para determinar la cuantía de la subvención, será la correspondiente al mes anterior al de la presentación de la solicitud de ayuda.

4. A efectos de determinar el porcentaje de trabajadores con discapacidad, no se computará el personal sin discapacidad dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social. Se entenderá por servicios de ajuste personal y social, los de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, cultural y deportiva que procuren al trabajador

discapacitado del centro especial de empleo una mayor rehabilitación personal y mejor adaptación de su relación social.

5. El importe máximo a subvencionar por entidad y año no podrá superar los 72.120 euros.

6. En ningún caso la subvención total obtenida para cada proyecto generador de empleo podrá rebasar el 90 por ciento del coste de la inversión, excluidos impuestos.

Artículo 22. Documentación específica para la solicitud de ayudas a proyectos generadores de empleo.

1. La solicitud para esta línea de ayudas se presentará de acuerdo al modelo contenido del Anexo I.A "Ayudas a proyectos generadores de empleo".

2. Además de la documentación determinada en el artículo 10, junto con la solicitud se presentará la que se indica a continuación:

a) Documentación común a todas las modalidades.

1º. Relación detallada de las contrataciones por las que se solicita la ayuda, tanto las realizadas en el momento de la solicitud como las que se prevean realizar dentro del año natural al que se refiere la misma, detallando el tipo de contrato, la jornada y la fecha de inicio del mismo.

2º. Memoria del proyecto generador de empleo en los términos descritos en el formulario de solicitud.

3º. Relación clasificada de las facturas pro forma o presupuestos objeto de la solicitud de subvención.

4º. Las tres ofertas de los distintos proveedores que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hubiera solicitado la entidad.

5º. Número de trabajadores con discapacidad y sin discapacidad correspondiente al mes anterior al de la presentación de la solicitud de ayuda.

b) Documentación específica para las distintas modalidades.

1º. Subvención parcial de intereses de préstamos.

Póliza del préstamo.

2º. Subvención para asistencia técnica.

En caso de que lo realicen personas físicas, se aportará el currículum vitae de las personas que realicen el estudio-asesoramiento.

Si se realiza por persona jurídica, nota simple del Registro Mercantil que acredite que la persona jurídica está facultada para realizar el trabajo.

Artículo 23. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará en la siguiente forma:

a) Para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro o participadas por dichas entidades en más de un cincuenta por ciento, se abonará el 90 por ciento de la ayuda concedida a la presentación de la documentación justificativa de la contratación realizada

b) Para proyectos promovidos por entidades con ánimo de lucro, se abonará el 50 por ciento de la ayuda concedida a la presentación de la documentación justificativa de la contratación realizada.

c) El pago del resto de la subvención se realizará de una sola vez, previa justificación de la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.

Artículo 24. Documentación justificativa para el pago de las ayudas.

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se llevará a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, dirigida al órgano que dictó la resolución de concesión y que se presentará únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>, de acuerdo al modelo contenido en el Anexo I.B" Justificación de las ayudas a proyectos generadores de empleo".

Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos, salvo lo indicado en los párrafos 2º y 3º, de la letra b) del apartado 2, que se presentará original o fotocopia compulsada de las mismas.

2. El contenido de la cuenta justificativa común para todas las modalidades de subvenciones de las ayudas a proyectos generadores de empleo será el siguiente:

a) Documentación común referida a las contrataciones realizadas:

- 1º. Detalle de las contrataciones realizadas.
- 2º. Contratos de trabajo correspondientes a los trabajadores por el que se justifica la ayuda.
- 3º. Resolución de alta en Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- 4º. Certificado de discapacidad de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición, emitido por el órgano competente, que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- 5º. Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador contratado.

b). Documentación referida a las subvenciones para sufragar inversión en activos fijos y de las subvenciones para asistencia técnica, además contendrá:

- 1º. Relación clasificada de las facturas y gastos realizados, que comprenderá, al menos, el número de la factura, número de serie, en su caso, proveedor, su importe neto y bruto, IVA, fecha de emisión y ubicación física.
- 2º. Original o copia compulsada de las facturas (u otros documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa) justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- 3º. Original o copia compulsada de la documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas, entendiéndose por pago, a estos efectos, el desplazamiento del montante económico del patrimonio del inversor. El beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- 4º. Las tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, haya solicitado el beneficiario, en el caso de no haberlas presentado con la solicitud de las ayudas.

c) Documentación referida a la subvención parcial de intereses de préstamos, además contendrá:

Certificación expedida por la entidad financiera acreditativa del nuevo cuadro de amortizaciones producido una vez aplicado al principal la reducción de la subvención concedida.

d) A la documentación indicada en los apartados b) y c) se acompañará:

- 1º. Memoria justificativa de cada una de las actuaciones y/o proyectos desarrollados, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en los términos indicados en el formulario de justificación.
- 2º. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. El plazo de presentación de la documentación justificativa de las contrataciones indefinidas realizadas, a las que se refiere el párrafo a) del apartado 2, será de un mes desde la notificación de la resolución de concesión.

4. El plazo de presentación de la documentación justificativa de los proyectos generadores de empleo, a las que se refiere los párrafos b), c) y d) del apartado 2, será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Tres. Se modifica el Capítulo III, quedando redactado en los siguientes términos:

“Capítulo III

Ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad

Artículo 25. Objeto y estructura de las ayudas.

1. El objeto de estas ayudas consiste en apoyar las actuaciones realizadas por centros especiales de empleo que ayuden al mantenimiento de la plantilla de trabajadoras y trabajadores con discapacidad del mismo.

2. La presente línea de ayudas contempla cinco modalidades de subvenciones:

- a) Subvención de costes salariales.
- b) Subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas.
- c) Subvención destinada al saneamiento financiero.
- d) Subvención dirigida al equilibrio presupuestario.
- e) Subvención para asistencia técnica.

3. La subvención de costes salariales, tiene por objeto subvencionar parcialmente el coste salarial de cada trabajador con discapacidad en plantilla de los centros especiales de empleo, que presten sus servicios en un centro de trabajo radicado en el territorio de Castilla-La Mancha. A estos efectos se considerará coste salarial para el centro especial de empleo, las retribuciones brutas percibidas por el trabajador. El trabajador debe figurar de alta en la seguridad social, a jornada completa o a tiempo parcial.

4. La subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras consiste en otorgar una subvención por la realización de obras o adquisición de materiales necesarios para la adaptación de los puestos de trabajo o eliminación de barreras arquitectónicas de los trabajadores con discapacidad en los centros especiales de empleo.

5. La subvención destinada al saneamiento financiero, que tiene carácter excepcional y extraordinario está destinada a equilibrar y sanear financieramente a los centros especiales de empleo, con el objeto de lograr una reestructuración para que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.

6. La subvención dirigida al equilibrio presupuestario está dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellos centros especiales de empleo que carezcan de ánimo de lucro y hayan sido declarados de utilidad pública e imprescindibilidad.

Con esta ayuda se pretende paliar situaciones coyunturales o deficiencias económico-financieras a corto plazo y limitadas al año de vigencia del presupuesto. La subvención no podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente a juicio de la Administración.

7. La subvención para asistencia técnica tendrá como finalidad la realización de acciones que coadyuven al mantenimiento de puestos de trabajo de carácter estable para trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo, siempre que no sean exigidas para la obtención de autorizaciones administrativas o cuando una disposición legal así lo exija, y consistirá en:

- a) Estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización, estudios de mercado y otros de análoga naturaleza.
- b) Auditorias e informes económicos.
- c) Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial, siempre que no se trate de tareas de asesoramiento que por su naturaleza tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de la empresa.

Artículo 26. Cuantías de las ayudas y período subvencionable.

1. La cuantía de la subvención de costes salariales consistirá en el abono del 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, proporcional a la jornada realizada, en función de los días efectivamente trabajados, incluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre. Si las retribuciones brutas de las pagas extraordinarias, por causas debidamente justificadas, fueran inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, el abono será del 50 por ciento de dichas retribuciones brutas percibidas por el trabajador.

El período subvencionable comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre correspondiente al año en el que se publique la resolución de los créditos disponibles.

2. La cuantía de las subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas será, como máximo, de 1.803 euros por puesto de trabajo, sin que en ningún caso rebase el coste real que, al efecto, se justifique por la referida adaptación o eliminación.

El período subvencionable comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre correspondiente al año en el que se publique la resolución de los créditos disponibles.

3. La cuantía de la subvención destinada al saneamiento financiero será de 3.000 euros por trabajador con discapacidad y máximo de 60.000 euros por centro especial de empleo, se abonará por una sola vez y su determinación se

realizará en función de la documentación económica presentada, que permita determinar la necesidad de la ayuda, su concreta finalidad y la garantía de su reestructuración y viabilidad.

El período subvencionable comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre correspondiente al año en el que se publique la resolución de los créditos disponibles.

4. El período subvencionable de la ayuda destinada al equilibrio presupuestario comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre correspondiente al año en el que se publique la resolución de los créditos disponibles. La cuantía de la subvención, se abonará por una sola vez y será como máximo de 30.000 euros, su determinación se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por lo que se tendrá en cuenta:

1º. La actividad, dimensión, estructura y gerencia del centro.

2º. La composición de su plantilla, con especial atención a la proporción de trabajadores con discapacidad respecto del total en el centro especial de empleo, así como la naturaleza y grado de discapacidad de sus componentes, en relación con su capacidad de adaptación al puesto de trabajo que desempeñen.

3º. La modalidad y condiciones de los contratos suscritos con los trabajadores de la plantilla del centro, con discapacidad o no.

4º. Las variables económicas que concurran en el centro en relación con su objetivo y función social.

5º. Los servicios de ajuste personal y social que preste el centro a sus trabajadores con discapacidad.

5. La cuantía de la subvención destinada a asistencia técnica será de 2.500 euros máximo y se abonará de una sola vez y su determinación se realizará en función de la documentación económica presentada. El período subvencionable comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre correspondiente al año en el que se publique la resolución de los créditos disponibles.

Artículo 27. Documentación específica para la solicitud de ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

1. Las solicitudes para las subvenciones de costes salariales se presentarán conforme a los modelos contenidos en los siguientes anexos: Anexo II.A y Anexo II.B correspondientes a los costes salariales del primer y segundo semestre respectivamente, acompañados de un desglose de la cuantía solicitada por meses, distinguiendo el importe de los meses devengados, del importe previsto en los meses no devengados. Si la media de los meses no devengados, fuera superior a la de los meses devengados, deberán justificar el citado incremento.

2. Las solicitudes de las subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas se presentarán conforme al Anexo III.A, y se acompañará de la siguiente documentación:

1º. Informe de un facultativo médico que determine la recomendación de la adaptación del puesto o la eliminación de barreras.

2º. Presupuesto o facturas proforma de las actuaciones a realizar.

3º. Las tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, haya solicitado el beneficiario, en el caso de no haberlas presentado con la solicitud de las ayudas.

4º. Contrato del trabajador cuyo puesto va a adaptarse.

5º. Resolución del alta en la seguridad social del trabajador cuyo puesto va a adaptarse.

6º. Certificado de discapacidad de los trabajadores o documento acreditativo de tal condición, emitido por el órgano competente, que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3. Las solicitudes de las subvenciones destinadas al saneamiento financiero, se presentarán conforme al modelo Anexo III.A, al que se acompañará la siguiente documentación:

1º. Memoria explicativa del desequilibrio económico y plan estratégico que asegure la vida futura de la empresa con planes de actuación de empleo a medio y largo plazo, en la cual se determine la finalidad concreta de la aplicación de los fondos a percibir con la concesión de la subvención.

2º. Estudio de viabilidad económica, financiera y técnica del centro especial de empleo firmado por un técnico competente externo al centro.

4. Las solicitudes de las subvenciones dirigidas al equilibrio presupuestario se presentarán conforme al modelo Anexo IIIA, al que se acompañará la siguiente documentación:

1º. Declaración de utilidad pública e imprescindibilidad para asegurar el empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social, entendiendo por tales los de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, culturales y deportivos que procuren al trabajador con discapacidad una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación en su relación social.

2º. Memoria explicativa del desequilibrio financiero y su origen.

3º. Estudio de viabilidad económica y financiera del centro especial de empleo firmado por técnico competente externo al centro.

5. Las solicitudes de las subvenciones para asistencia técnica se presentará conforme al Anexo III.A, al que se acompañará la siguiente documentación:

1º. Presupuesto detallado que acredite el coste de la realización de la asistencia técnica

2º. Memoria de la entidad o curriculum vitae de la persona o personas que realicen el estudio

3º. Las tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, haya solicitado el beneficiario, en el caso de no haberlas presentado con la solicitud de las ayudas.

Artículo 28 Justificación y pago.

1. La documentación justificativa de las subvenciones se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados, salvo para las facturas y documentación acreditativa de la de los pagos realizados, que se presentará fotocopia compulsada de la mismas.

2. La subvención de costes salariales se abonará de la forma siguiente:

a) Respecto a la ayuda de costes salariales correspondiente al primer semestre, se realizarán dos pagos:

1º. El primer pago consistirá en el noventa por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución de concesión de la subvención correspondiente al primer semestre.

2º. El segundo pago consistirá en el diez por ciento restantes, si procede, y se abonará una vez presentada y revisada la justificación correspondiente a los meses de enero a junio incluida la paga extra de junio.

Si presentada la documentación justificativa, el importe anticipado fuera mayor el importe justificado, se procederá a realizar el ajuste, previo al primer pago de la ayuda correspondiente al segundo semestre natural.

b) Respecto a la ayuda de costes salariales correspondiente al segundo semestre, se realizarán dos pagos:

1º. El primer pago consistirá en el cincuenta por ciento de la subvención concedida, y se abonará junto con la resolución de concesión de la subvención correspondiente al segundo semestre, una vez presentada y revisada si procede la justificación correspondiente a los costes salariales de enero a junio, incluido paga extra.

2º. El segundo pago consistirá en el cincuenta por ciento restantes, y se abonará presentada y revisada la justificación correspondiente a los meses de julio a septiembre.

Presentada la documentación justificativa, correspondiente a los meses de octubre a diciembre, incluida paga extra de diciembre, si el importe anticipado fuera mayor que el importe justificado, se procederá a realizar el ajuste por la diferencia, previo al primer pago de la ayuda correspondiente al ejercicio inmediatamente siguiente, o en su caso, el reintegro correspondiente.

c) La justificación de la ayuda de costes salariales por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se llevará a cabo mensualmente, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda, de acuerdo al modelo contenido en el Anexo II.C, al que se acompañará la siguiente documentación:

1º. Relación de los trabajadores por los que se solicita la ayuda, incluyendo las modificaciones en la plantilla (alta, bajas, cambios de jornadas) producidas en el mes correspondiente.

2º. Certificado de discapacidad de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

- 3º. Modelos de documentos TC1 del mes anterior al que se justifica la subvención por todas las cuentas de cotización del centro especial de empleo, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, con el justificante de ingreso.
- 4º. Modelos de documentos TC2, del mes anterior al que se justifica la subvención, por todas las cuentas de cotización del centro especial de empleo, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- 5º. Nóminas del mes de cada uno de los trabajadores con discapacidad por los que se justifica la subvención, firmada por el trabajador selladas por la empresa y ordenadas alfabéticamente.
- 6º. Justificantes bancarios del abono de las nóminas por la entidad al trabajador. En el justificante deberán constar, según la modalidad de abono, el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.
- 7º. Partes de baja, confirmación y alta por incapacidad temporal de los trabajadores del centro especial de empleo.
- 8º. Contrato de trabajo correspondiente al trabajador por el que se justifica la ayuda.
- 9º. Resolución de alta y/o baja y modificación de jornada en la Seguridad Social.
- 10º. Informe de Datos de Cotización (IDC) de la Seguridad Social de los trabajadores cuyo contrato inicial haya sido modificado.

d) En el caso de la subrogación de contratos de trabajadores de otra empresa, se deberá aportar además:

- 1º. Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiere la titularidad de la cedente.
- 2º. Cambio de cuenta de cotización de los trabajadores subrogados realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. El pago de la subvención destinada a la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, y para asistencia técnica, se realizará previa presentación de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo al modelo contenido en el Anexo III.B, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, que incluirá la siguiente documentación:

- a) Relación clasificada de las facturas y gastos realizados, que comprenderá, al menos, el número de la factura, número de serie, en su caso, proveedor, su importe neto y bruto, IVA, fecha de emisión y ubicación física.
- b) Original o copia compulsada de las facturas (u otros documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa) justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- c) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas, entendiéndose por pago, a estos efectos, el desplazamiento del montante económico del patrimonio del inversor. El beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- d) Las tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, haya solicitado el beneficiario, en el caso de no haberlas presentado con la solicitud de las ayudas.
- e) Memoria explicativa del proyecto a realizar.

4. El pago de la subvención destinada al saneamiento financiero, se realizará, en un pago único, previa justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, de acuerdo al modelo contenido en el Anexo III.B, al que se acompañará la siguiente documentación:

- a) Estudio económico financiero de viabilidad.
- b) Balances de situación de los dos últimos ejercicios en aquéllos centros que hayan realizado actividades en esos años.
- c) Cuenta de explotación de los dos últimos ejercicios en aquéllos centros que hayan realizado actividades en esos años.
- d) Cuenta de explotación para los dos años siguientes.
- e) Memoria explicativa del proyecto a realizar.

5. El pago de la subvención dirigida al equilibrio presupuestario, se realizará, en un pago único, previa justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, de acuerdo al modelo contenido en el Anexo III.B, al que se acompañará la siguiente documentación:

- a) La presentación de estados contables relativos a los dos años anteriores a la solicitud.

- b) Cuentas de explotación provisionales para los dos años siguientes.
- c) Memoria explicativa del proyecto a realizar.

6. No obstante lo dispuesto en el presente artículo, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder de la Administración regional, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

7. El pago anticipado queda condicionado a la existencia de autorización por parte de la Consejería competente en materia de hacienda y con las condiciones que en dicha autorización se establezcan.

Disposición transitoria primera. Trabajadores inscritos en las Oficinas de Empleo.

Las previsiones contenidas en este decreto, relativas al requisito de que los trabajadores figuren inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha con carácter previo a su contratación, será exigible para las nuevas contrataciones que se realicen a partir de la entrada en vigor del mismo.

Disposición transitoria segunda. Ajuste de costes salariales correspondiente a convocatoria 2015.

El ajuste previsto en el artículo 28.2 apartado b) referido a la liquidación de los costes salariales concedidos al amparo de la convocatoria del año 2015, se realizará con carácter previo al primer pago de la ayuda de costes salariales, correspondiente al primer semestre natural del año 2016, si procede, o en caso contrario se iniciaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

Disposición transitoria tercera. Crédito disponible y plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio de 2016.

1. El crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones económicas derivadas del presente decreto, para el ejercicio 2016, asciende 11.852.310 euros, financiados con fondos finalistas y distribuidos por tipo de ayuda, y partida presupuestaria y anualidad del modo siguiente:

a) Dentro de las ayudas a proyectos generadores de empleo, las subvenciones para sufragar inversión en activos fijos, por importe de 901.500 euros, distribuidos de la siguiente forma:
19.08.0000G/322B/7761P: 571.500 euros.
19.08.0000G/322B/7861P: 330.000 euros.

b) Dentro de las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, las subvenciones de costes salariales, por importe de 10.950.810 euros, distribuidos, en dos convocatorias de la siguiente forma:
Convocatoria del primer semestre:
19.08.0000G/322B/4661P: 63.337,80 euros.
19.08.0000G/322B/4761P: 5.525.257,20 euros.
19.08.0000G/322B4861P: 981.891 euros.
Convocatoria del segundo semestre:
19.08.0000G/322B/4661P: 42.225,20 euros.
19.08.0000G/322B/4761P: 3.683.504,8 euros.
19.08.0000G/322B4861P: 654.594 euros.

Este crédito podrá ser incrementado, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, procediendo a su publicación, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, la distribución de los créditos presupuestarios destinados a cada línea de ayudas y su distribución entre aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo.

En el caso de las ayudas de mantenimiento de puestos de trabajo, línea costes salariales, cuando finalizada la primera convocatoria, y no se haya agotado el importe máximo destinado a la misma, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a la segunda convocatoria.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

- a) El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2016, de las ayudas a proyectos generadores de empleo, relativas a las subvenciones para sufragar inversión en activos fijos, se iniciará el día siguiente al de publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 15 de diciembre de 2016.
- b) El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2016, de las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, relativas a las subvenciones de costes salariales, será el siguiente:
- 1º. Para las correspondientes al primer semestre de año natural, comenzará el día siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará en el plazo de dos meses.
- 2º. Para las correspondientes al segundo semestre de año natural, comenzará el día siguiente de la finalización del plazo para presentar las solicitudes correspondientes al primer semestre natural y finalizará en el plazo de dos meses.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

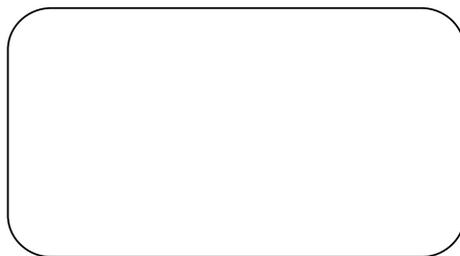
Dado en Toledo, el 27 de julio de 2016

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO



Nº Procedimiento	030117	Código SIACI	SIY8
------------------	---------------	--------------	-------------

ANEXO I.A

SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE (Son obligatorios todos los campos de persona física o jurídica, junto con el domicilio)			
Persona Física: <input type="checkbox"/>	NIF: <input type="checkbox"/>	NIE: <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>	<input type="text"/>
Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:		<input type="text"/>
Razón Social:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/>	Otro Telf. Contacto: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Si existe representante legal, los datos son obligatorios)			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>	
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>	
Teléfono: <input type="text"/>	Otro Telf. Contacto: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		
Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones tramitadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo destinadas a la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Irlanda nº 14, 45071, de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	
<input type="checkbox"/>	Subvención para sufragar inversión en activos fijos
<input type="checkbox"/>	Subvención parcial de intereses de préstamo
<input type="checkbox"/>	Subvención para asistencia técnica



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

CUANTÍA DE LA AYUDA SOLICITADA

 IMPORTE SOLICITADO:

--

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Que la entidad no ha solicitado y obtenido de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones, o ingresos para el mismo proyecto. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, se deberán cumplimentar los datos que se determinan en el siguiente apartado.
- Ha percibido o solicitado las ayudas indicadas en la relación siguiente:

ORGANISMO PUBLICO/ENTIDAD PRIVADA	TIPO DE AYUDA	CUANTIA DE LA AYUDA	FECHA DE CONCESION	EN TRAMITE

- Que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal, como con la regional y con la Seguridad Social, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.
- Declaración responsable de que la persona física, los administradores de la sociedad, o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha, o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Que la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias que determinan los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Que la entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- Que la entidad no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el número de acta de infracción (Acta Nº:).
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

- Declaración responsable de disponer de un plan de igualdad, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que se compromete a comunicar a la dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- Son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos en caso de ser propuesto como beneficiario.
- Declaración responsable del número de trabajadores con discapacidad y sin discapacidad de la entidad, desagregado por cada uno de los centros de trabajo del centro especial de empleo, dentro del ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el momento de la solicitud, a los efectos del cumplimiento de estar conformada su plantilla por más del 70 por ciento de los trabajadores con discapacidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.C.C.	Nº Registro CEE	Nº Trabajadores Discapacitados	Nº Trabajadores No Discapacitados	Personal Técnico y de Apoyo	Trabajadores de ajuste personal y social	TOTAL
TOTAL						

AUTORIZACIÓN EXPRESA

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO:** La información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en los que está dado de alta.
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** La vida laboral de la empresa.
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con el reintegro de subvenciones.
- SI** **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

 - Documento

 - Documento
 SI **NO:** Los siguientes datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración Regional:

 Documento presentado con fecha ante la unidad

 De la Consejería de

 Documento presentado con fecha ante la unidad

 De la Consejería de

 Documento presentado con fecha ante la unidad

 De la Consejería de

Todo ello, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

No obstante lo anterior, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder de la Administración regional, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Documentación común a todas las ayudas destinadas a proyectos generadores de empleo:

- Copia de la documentación acreditativa de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud (sólo en el supuesto de no otorgar autorización para su comprobación)
- Relación detallada de las contrataciones por las que se solicita la ayuda, tanto las realizadas en el momento de la solicitud como las previstas, detallando el tipo de contrato y la fecha de inicio del mismo, cuando la contratación no se



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

hubiera realizado en el momento de presentar la solicitud.

NIF	TIPO DE CONTRATO	% DE LA JORNADA QUE REALIZA (A TIEMPO PARCIAL)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

- Número de trabajadores con discapacidad y sin discapacidad correspondiente al mes anterior al de la presentación de la solicitud de ayuda, de acuerdo al modelo que se incluía en la anterior solicitud de justificación.

TIPO DE TRABAJADORES	TOTAL	% RESPECTO DEL TOTAL
Nº Trabajadores discapacitados		
Nº Trabajadores no discapacitados		
Personal técnico y de apoyo		
Trabajadores de ajuste personal y social		
TOTAL		

- Relación detallada de facturas pro forma o presupuestos objeto de la solicitud de subvención.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	Nº SERIE	PROVEEDOR	FECHA	UBICACION	BASE IMP.	IVA	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								

- Tres ofertas de los distintos proveedores que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hubiera solicitado la entidad.

Documentación específica de la ayuda para la subvención parcial de intereses de préstamos:

- Póliza del préstamo

Documentación específica de la ayuda para asistencia técnica:

- En caso de que lo realicen personas físicas, se aportará el currículum vitae de las personas que realicen el estudio-asesoramiento. Si se realiza por persona jurídica, nota simple del Registro Mercantil que acredite que la persona jurídica está facultada para realizar el trabajo.



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

MEMORIA SUBVENCION PARA SUFRAGAR INVERSION EN ACTIVOS FIJOS
DATOS DEL PROYECTO

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA	
NUMERO DE TRABAJADORES A CONTRATAR	

RESUMEN DE LA INVERSIÓN

INVERSIÓN FIJA	EUROS	% SOBRE TOTAL
Edificios		
Maquinaria		
Elementos de transporte		
Mobiliario		
Equipos informáticos		
Otras inversiones		
A) TOTAL INVERSIÓN FIJA		
OTROS		
B) TOTAL INVERSION		

TOTAL INVERSION (A+B)	
------------------------------	--

RESUMEN DE LA FINANCIACIÓN

	EUROS	% SOBRE TOTAL
Recursos propios		
Recursos ajenos		
Subvención solicitada D.G.P.E.		
Otras		



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

MEMORIA SUBVENCIÓN PARCIAL DE INTERESES DE PRÉSTAMO

DATOS DEL CRÉDITO Y LA ENTIDAD PRESTAMISTA

Entidad Prestamista:	<input type="text"/>		
Domicilio social / Sursursal:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
Importe del préstamo:	<input type="text"/>	Plazo Amortización:	<input type="text"/>
		Carencia:	<input type="text"/>
Tipo de interés:	<input type="text"/>	Otras condiciones:	<input type="text"/>

RESUMEN DE LA INVERSIÓN

INVERSIÓN FIJA	EUROS	% SOBRE TOTAL
Edificios		
Maquinaria		
Elementos de transporte		
Mobiliario		
Equipos informáticos		
Otras inversiones		
• TOTAL INVERSIÓN FIJA		
OTROS		
C) TOTAL INVERSION		

TOTAL INVERSION (A+B)	<input type="text"/>
-----------------------	----------------------

RESUMEN DE LA FINANCIACIÓN

	EUROS	% SOBRE TOTAL
Recursos propios		
Recursos ajenos		
Subvención solicitada D.G.P.E.		
Otras		



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

MEMORIA SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	
ACCION SUBVENCIONABLE	COSTE DE LA ACCION
Estudios de viabilidad, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análogas	
Auditorias e informes económicos	
Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial	

COSTE TOTAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	
DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	

FINANCIACION DE LA ACCION	CUANTÍA	PORCENTAJE
JCCM		
Financiación Propia		
Otras		
TOTAL		



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

MEMORIA EXPLICATIVA COMÚN PARA TODAS LA LÍNEAS

A) DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACCION O GASTO A REALIZAR, MOTIVO Y NECESIDAD DE LA MISMA

--

B) PRESUPUESTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN

--

C) CALENDARIO DE EJECUCIÓN

--



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO



Nº Procedimiento	030117	Código SIACI	PKMK
------------------	---------------	--------------	-------------

ANEXO I.B

JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE

(Son obligatorios todos los campos de persona física o jurídica, junto con el domicilio)

Persona Física: <input type="checkbox"/>	NIF: <input type="checkbox"/>	NIE: <input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido <input type="text"/>
Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:		<input type="text"/>	
Razón Social:	<input type="text"/>			
Domicilio:	<input type="text"/>			
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Otro Telf. Contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Si existe representante legal, los datos son obligatorios)

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>	
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>			
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Otro Telf. Contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>			

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones tramitadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo destinadas a la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Irlanda nº 14, 45071, de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es

SUBVENCIÓN QUE JUSTIFICA

<input type="checkbox"/>	Subvención para sufragar inversión en activos fijos
<input type="checkbox"/>	Subvención parcial de intereses de préstamo
<input type="checkbox"/>	Subvención para asistencia técnica



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€..

AUTORIZACIÓN EXPRESA

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de reintegro de subvenciones (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** Datos de la contratación a través de la aplicación Contrat@.
- SI** **NO:** La vida laboral de la empresa.
- SI** **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento

- Documento

- Documento

- SI** **NO:** Los siguientes datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración Regional:

Documento presentado con fecha ante la unidad

De la Consejería de

Documento presentado con fecha ante la unidad



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

De la Consejería de	
Documento	presentado con fecha
De la Consejería de	ante la unidad

Todo ello, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

No obstante lo anterior, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder de la Administración regional, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

Se aporta la siguiente documentación (marcar con una X el apartado que proceda, 1 o 2):

- 1.- Documentación común, referida a las contrataciones realizadas para las ayudas a proyectos generadores de empleo:
 - Relación detallada de las contrataciones por las que se justifica la ayuda, tanto las realizadas en el momento de la solicitud como las posteriores, detallando el tipo de contrato y la fecha de inicio del mismo, cuando la contratación no se hubiera realizado en el momento de presentar la solicitud.

NIF	TIPO DE CONTRATO	% DE LA JORNADA QUE REALIZA (A TIEMPO PARCIAL)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

- Contrato de trabajo correspondiente al trabajador por el que se justifica la ayuda.
- Resolución de alta en Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- Certificado de discapacidad completo de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente, que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

personas con discapacidad.

- Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador contratado.

- 2.- Documentación específica relativa a la ayuda para sufragar la inversión en activos fijos y asistencia técnica:

- Relación clasificada de las facturas y gastos realizados, que comprenderá, al menos, el número de la factura, número de serie, en su caso, proveedor, su importe neto y bruto, IVA, fecha de emisión y ubicación física.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	Nº SERIE	PROVEEDOR	FECHA	UBICACION	BASE IMP.	IVA	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								

- Original o copia compulsada de las facturas (u otros documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa) justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Original o copia compulsada de la documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas, entendiéndose por pago, a estos efectos, el desplazamiento del montante económico del patrimonio del inversor. El beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, haya solicitado el beneficiario, en el caso de no haberlas presentado con la solicitud de las ayudas.

- 3.- Documentación específica relativa a la modalidad de subvención parcial de intereses de préstamo:

- Certificación expedida por la entidad financiera acreditativa del nuevo cuadro de amortizaciones producido una vez aplicado al principal la reducción de la subvención concedida



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES Y/O PROYECTOS DESARROLLADOS,
CON INDICACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

--

**DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA CON INDICACIÓN DEL IMPORTE Y SU PROCEDENCIA**

--



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

**Castilla-La Mancha**

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de Euros

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por compulsas de documentos

La cuantía de la tasa será de Euros

(En el caso de la compulsas de documentos, la cuantía de la tasa es la siguiente:

- a) De 0 a 50 hojas: exentas.
b) De 51 a 150 hojas: 0,20 euros por hoja compulsada.
c) A partir de 151 hojas: 0,15 euros por hoja compulsada).*

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

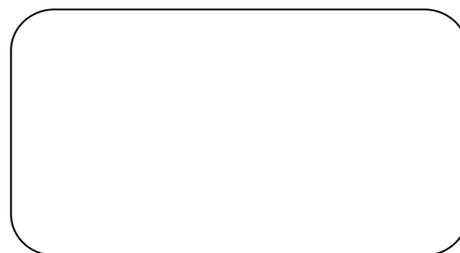
**Unión Europea**

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	030117	Código SIACI	SJI6
------------------	---------------	--------------	-------------



ANEXO II.A

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS
 CON DISCAPACIDAD.
 SUBVENCIÓN DE COSTES SALARIALES (PRIMER SEMESTRE)**

**DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE
 (Son obligatorios todos los campos de persona física o jurídica, junto con el domicilio)**

Persona Física:	<input type="checkbox"/>	NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>		
Persona jurídica:	<input type="checkbox"/>			Número de documento:	<input type="text"/>		
Razón Social:	<input type="text"/>						
Domicilio:	<input type="text"/>						
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>		
Teléfono:	<input type="text"/>	Otro Telf. Contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>		

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE
 (Si existe representante legal, los datos son obligatorios)**

NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Otro Telf. Contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>				

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones tramitadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo destinadas a la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Irlanda nº 14, 45071, de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Que la entidad no ha solicitado y obtenido de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones, o ingresos para el mismo proyecto. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, se deberán cumplimentar los datos que se determinan en el siguiente apartado.

- Ha percibido o solicitado las ayudas indicadas en la relación siguiente:

ORGANISMO PUBLICO/ENTIDAD PRIVADA	TIPO DE AYUDA	CUANTIA DE LA AYUDA	FECHA DE CONCESION	EN TRAMITE

- Que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal, como con la regional y con la Seguridad Social, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.
- Declaración responsable de que la persona física, los administradores de la sociedad, o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha, o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Que la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias que determinan los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Que la entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- Que la entidad no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el número de acta de infracción (Acta N^o:).
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- Declaración responsable de disponer de un plan de igualdad, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que se compromete a comunicar a la dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

- Son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos en caso de ser propuesto como beneficiario.
- Declaración responsable del número de trabajadores con discapacidad y sin discapacidad de la entidad, desagregado por cada uno de los centros de trabajo del centro especial de empleo, dentro del ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el momento de la solicitud, a los efectos del cumplimiento de estar conformada su plantilla por más del 70 por ciento de los trabajadores con discapacidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.C.C.	Nº Registro CEE	Nº Trabajadores Discapacitados	Nº Trabajadores No Discapacitados	Personal Técnico y de Apoyo	Trabajadores de ajuste personal y social	TOTAL
TOTAL						

AUTORIZACIÓN EXPRESA

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO:** La información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en los que está dado de alta.
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** La vida laboral de la empresa.
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con el reintegro de subvenciones.
- SI** **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento

- Documento



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

 - Documento
 SI **NO:** Los siguientes datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración Regional:

Documento	<input type="text"/>	presentado con fecha	<input type="text"/>	ante la unidad	<input type="text"/>
De la Consejería de		<input type="text"/>			
Documento	<input type="text"/>	presentado con fecha	<input type="text"/>	ante la unidad	<input type="text"/>
De la Consejería de		<input type="text"/>			
Documento	<input type="text"/>	presentado con fecha	<input type="text"/>	ante la unidad	<input type="text"/>
De la Consejería de		<input type="text"/>			

Todo ello, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

No obstante lo anterior, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder de la Administración regional, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Copia de la Documentación acreditativa de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud (sólo en el supuesto de no otorgar autorización para su comprobación)



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

Importe solicitado correspondiente al primer semestre del año natural:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	EXTRA
Meses devengados							
Meses no devengados							

Cálculo motivado de la cuantía solicitada, a cumplimentar si la media de los meses no devengados fuera superior a la de meses devengados:

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

 La cuantía de la tasa será de Euros

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

IBAN				Código Entidad				Sucursal			DC		Número de Cuenta																									

 En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



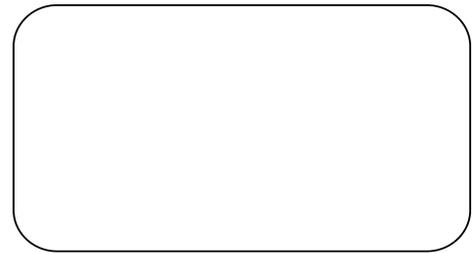
Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	030117	Código SIACI	SKML
------------------	---------------	--------------	-------------



ANEXO II.B

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS
 CON DISCAPACIDAD.
 SUBVENCIÓN DE COSTES SALARIALES (SEGUNDO SEMESTRE)**

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE

(Son obligatorios todos los campos de persona física o jurídica, junto con el domicilio)

Persona Física: <input type="checkbox"/>	NIF: <input type="checkbox"/>	NIE: <input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido <input type="text"/>
Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:		<input type="text"/>	
Razón Social:	<input type="text"/>			
Domicilio:	<input type="text"/>			
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Otro Telf. Contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Si existe representante legal, los datos son obligatorios)

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>	
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>			
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Otro Telf. Contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>			

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones tramitadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo destinadas a la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Irlanda nº 14, 45071, de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Que la entidad no ha solicitado y obtenido de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones, o ingresos para el mismo proyecto. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, se deberán cumplimentar los datos que se determinan en el siguiente apartado.
- Ha percibido o solicitado las ayudas indicadas en la relación siguiente:

ORGANISMO PUBLICO/ENTIDAD PRIVADA	TIPO DE AYUDA	CUANTIA DE LA AYUDA	FECHA DE CONCESION	EN TRAMITE

- Que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal, como con la regional y con la Seguridad Social, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.
- Declaración responsable de que la persona física, los administradores de la sociedad, o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha, o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Que la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias que determinan los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Que la entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- Que la entidad no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el número de acta de infracción (Acta Nº:).
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- Declaración responsable de disponer de un plan de igualdad, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que se compromete a comunicar a la dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

- Son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos en caso de ser propuesto como beneficiario.
- Declaración responsable del número de trabajadores con discapacidad y sin discapacidad de la entidad, desagregado por cada uno de los centros de trabajo del centro especial de empleo, dentro del ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el momento de la solicitud, a los efectos del cumplimiento de estar conformada su plantilla por más del 70 por ciento de los trabajadores con discapacidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.C.C.	Nº Registro CEE	Nº Trabajadores Discapacitados	Nº Trabajadores No Discapacitados	Personal Técnico y de Apoyo	Trabajadores de ajuste personal y social	TOTAL
TOTAL						

AUTORIZACIÓN EXPRESA

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO:** La información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en los que está dado de alta.
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** La vida laboral de la empresa.
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con el reintegro de subvenciones.
- SI** **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento

- Documento



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

- Documento

SI **NO:** Los siguientes datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración Regional:

Documento	<input style="width: 100%;" type="text"/>	presentado con fecha	<input style="width: 100%;" type="text"/>	ante la unidad	<input style="width: 100%;" type="text"/>
De la Consejería de		<input style="width: 100%;" type="text"/>			
Documento	<input style="width: 100%;" type="text"/>	presentado con fecha	<input style="width: 100%;" type="text"/>	ante la unidad	<input style="width: 100%;" type="text"/>
De la Consejería de		<input style="width: 100%;" type="text"/>			
Documento	<input style="width: 100%;" type="text"/>	presentado con fecha	<input style="width: 100%;" type="text"/>	ante la unidad	<input style="width: 100%;" type="text"/>
De la Consejería de		<input style="width: 100%;" type="text"/>			

Todo ello, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

No obstante lo anterior, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder de la Administración regional, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Copia de la Documentación acreditativa de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud(sólo en el supuesto de no otorgar autorización para su comprobación).



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

Importe solicitado correspondiente al segundo semestre del año natural:

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EXTRA
Meses devengados							
Meses no devengados							

Cálculo motivado de la cuantía solicitada, a cumplimentar si la media de los meses no devengados fuera superior a la de meses devengados:

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de Euros

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																	
Nombre de la entidad bancaria:																	
Domicilio:																	
IBAN	Código Entidad	Sucursal	DC	Número de Cuenta													

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



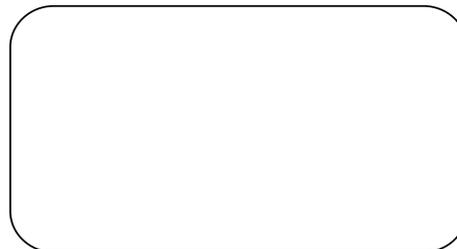
Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	030117	Código SIACI	PKMM
------------------	---------------	--------------	-------------



ANEXO II.C

JUSTIFICACIÓN MENSUAL Y SOLICITUD DE ABONO DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: SUBVENCIÓN DE COSTES SALARIALES

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE

(Son obligatorios todos los campos de persona física o jurídica, junto con el domicilio)

Persona Física:	<input type="checkbox"/>	NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>	
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>			
Persona jurídica:	<input type="checkbox"/>	Número de documento:				<input type="text"/>		
Razón Social:	<input type="text"/>							
Domicilio:	<input type="text"/>							
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>			
Teléfono:	<input type="text"/>	Otro Telf. Contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Si existe representante legal, los datos son obligatorios)

NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>						
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>		
Teléfono:	<input type="text"/>	Otro Telf. Contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>		
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>						

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones tramitadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo destinadas a la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Irlanda nº 14, 45071, de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

EXPEDIENTE DE REFERENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN AL QUE SE REFIERE LA JUSTIFICACIÓN

PLANTILLA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

DESGLOSE DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD														PLANTILLA TOTAL			
POR TIPO DE DISCAPACIDAD						POR TIPO DE CONTRATO				POR EDADES				TOTAL TRABAJ. CON DISCAP.	TOTAL TRABAJ. SIN DISCAP.	TOTAL TRABAJ.	
PSIQUICOS		FISICOS		SENSORIAL		INDEFINIDO		TEMPORAL		>25		<25					
H	M	H	M	H	M	>25	<25	>25	<25	H	M	H	M				

PERIODO QUE JUSTIFICA

Nº TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PERIODO JUSTIFICADO	
IMPORTE JUSTIFICADO	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declaración responsable de que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "AUTORIZACIONES", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 € o de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

AUTORIZACIÓN EXPRESA

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de reintegro de subvenciones (que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO:** Los siguientes datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración Regional:



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

Documento	<input type="text"/>	presentado con fecha	<input type="text"/>	ante la unidad	<input type="text"/>
De la Consejería de	<input type="text"/>				
Documento	<input type="text"/>	presentado con fecha	<input type="text"/>	ante la unidad	<input type="text"/>
De la Consejería de	<input type="text"/>				
Documento	<input type="text"/>	presentado con fecha	<input type="text"/>	ante la unidad	<input type="text"/>
De la Consejería de	<input type="text"/>				

Todo ello, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Relación de los trabajadores por los que se solicita la ayuda, incluyendo las modificaciones en la plantilla (alta, bajas, cambios de jornadas) producidas en el mes de acuerdo al modelo que se incluye al final de este formulario.
- Certificado de discapacidad de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Modelos de documentos TC1 del mes anterior al que se justifica la subvención por todas las cuentas de cotización del centro especial de empleo, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, con el justificante de ingreso.
- Modelos de documentos TC2, del mes anterior al que se justifica la subvención, por todas las cuentas de cotización del centro especial de empleo, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Nóminas del mes de cada uno de los trabajadores con discapacidad por los que se justifica la subvención, firmada por el trabajador selladas por la empresa y ordenadas alfabéticamente
- Justificantes bancarios del abono de las nóminas por la entidad al trabajador. En el justificante deberán constar, según la modalidad de abono, el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.
- Partes de baja, confirmación y alta por incapacidad temporal de los trabajadores del centro especial de empleo
- Contrato de trabajo correspondiente al trabajador por el que se justifica la ayuda.
- Resolución de alta y/o baja y modificación de jornada en la Seguridad Social.



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"

**Castilla-La Mancha**

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

- Informe de Datos de Cotización (IDC) de la Seguridad Social de los trabajadores cuyo contrato inicial haya sido modificado.
- En el caso de subrogación de los contratos de trabajadores de otra empresa se deberá aportar:
 - Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiere la titularidad de la cedente
 - Cambio de cuenta de cotización de los trabajadores subrogados realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Comunicación a los Servicios Públicos de Empleo

**Unión Europea**

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

**Castilla-La Mancha**

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de Euros

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	030117	Código SIACI	SKMN
------------------	---------------	--------------	-------------



ANEXO III.A

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE

(Son obligatorios todos los campos de persona física o jurídica, junto con el domicilio)

Persona Física: <input type="checkbox"/>	NIF: <input type="checkbox"/>	NIE: <input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>	
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>
Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:		<input type="text"/>		
Razón Social:	<input type="text"/>				
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Otro Telf. Contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Si existe representante legal, los datos son obligatorios)

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Otro Telf. Contacto:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>				

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones tramitadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo destinadas a la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Irlanda nº 14, 45071, de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

<input type="checkbox"/>	Subvención para la adaptación de puestos de trabajo
<input type="checkbox"/>	Subvención para la eliminación de barreras arquitectónicas
<input type="checkbox"/>	Subvención destinada al saneamiento financiero
<input type="checkbox"/>	Subvención dirigida al equilibrio presupuestario
<input type="checkbox"/>	Subvención para asistencia técnica


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

CUANTÍA DE LA AYUDA SOLICITADA

IMPORTE SOLICITADO:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Que la entidad no ha solicitado y obtenido de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones, o ingresos para el mismo proyecto. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, se deberán cumplimentar los datos que se determinan en el siguiente apartado.
- Ha percibido o solicitado las ayudas indicadas en la relación siguiente:

ORGANISMO PUBLICO/ENTIDAD PRIVADA	TIPO DE AYUDA	CUANTIA DE LA AYUDA	FECHA DE CONCESION	EN TRAMITE

- Que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal, como con la regional y con la Seguridad Social, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.
- Declaración responsable de que la persona física, los administradores de la sociedad, o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha, o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Que la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias que determinan los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Que la entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- Que la entidad no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el número de acta de infracción (Acta Nº:).
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

- Declaración responsable de disponer de un plan de igualdad, en su caso, y cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que se compromete a comunicar a la dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- Son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos en caso de ser propuesto como beneficiario.
- Declaración responsable del número de trabajadores con discapacidad y sin discapacidad de la entidad, desagregado por cada uno de los centros de trabajo del centro especial de empleo, dentro del ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el momento de la solicitud, a los efectos del cumplimiento de estar conformada su plantilla por más del 70 por ciento de los trabajadores con discapacidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.C.C.	Nº Registro CEE	Nº Trabajadores Discapacitados	Nº Trabajadores No Discapacitados	Personal Técnico y de Apoyo	Trabajadores de ajuste personal y social	TOTAL
TOTAL						

AUTORIZACIÓN EXPRESA

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO**: Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO**: La información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en los que está dado de alta.
- SI** **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- SI** **NO**: La vida laboral de la empresa.
- SI** **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con el reintegro de subvenciones.
- SI** **NO**: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

- Documento	
- Documento	

SI **NO:** Los siguientes datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración Regional:

Documento	<input style="width: 90%;" type="text"/>	presentado con fecha	<input style="width: 90%;" type="text"/>	ante la unidad	<input style="width: 95%;" type="text"/>
	De la Consejería de	<input style="width: 95%;" type="text"/>			
Documento	<input style="width: 90%;" type="text"/>	presentado con fecha	<input style="width: 90%;" type="text"/>	ante la unidad	<input style="width: 95%;" type="text"/>
	De la Consejería de	<input style="width: 95%;" type="text"/>			
Documento	<input style="width: 90%;" type="text"/>	presentado con fecha	<input style="width: 90%;" type="text"/>	ante la unidad	<input style="width: 95%;" type="text"/>
	De la Consejería de	<input style="width: 95%;" type="text"/>			

Todo ello, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

No obstante lo anterior, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder de la Administración regional, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Copia de la Documentación acreditativa de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante.


Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

- Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud.(Sólo en el supuesto de no otorgar autorización para su comprobación)

Documentación específica de la subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas:

- Informe de un facultativo médico que determine la recomendación de la adaptación del puesto o la eliminación de barreras.
- Presupuesto o facturas proforma de las actuaciones a realizar.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	Nº SERIE	PROVEEDOR	FECHA	UBICACION	BASE IMP.	IVA	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								

- Tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, haya solicitado el beneficiario.
- Contrato del trabajador cuyo puesto va a adaptarse.
- Resolución del alta en la seguridad social del trabajador cuyo puesto va a adaptarse.
- Certificado de discapacidad de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición, emitido por el órgano competente, que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Documentación específica de la subvención destinada al saneamiento financiero:

- Memoria explicativa del desequilibrio económico y plan estratégico que asegure la vida futura de la empresa con planes de actuación de empleo a medio y largo plazo, en la cual se determine la finalidad concreta de la aplicación de los fondos a percibir con la concesión de la subvención.

- Estudio de viabilidad económica, financiera y técnica del centro especial de empleo firmado por un técnico competente externo al centro.

Documentación específica de la subvención dirigida al equilibrio presupuestario:

- Declaración de utilidad pública e imprescindibilidad para asegurar el empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social, entendiéndose por tales los de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, culturales y deportivos que procuren al trabajador con discapacidad una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación en su relación social.

**Castilla-La Mancha**D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

- Memoria explicativa del desequilibrio financiero y su origen.

- Estudio de viabilidad económica y financiera del centro especial de empleo firmado por técnico competente externo al centro.

Documentación específica de la subvención para asistencia técnica:

- Presupuesto detallado que acredite el coste de la realización de la asistencia técnica.
- Memoria de la entidad o curriculum vitae de la persona o personas que realicen el estudio.

- Tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, haya solicitado el beneficiario.

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de Euros

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO



Nº Procedimiento	030117	Código SIACI	PKMO
------------------	---------------	--------------	-------------

ANEXO III.B

JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ABONO DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE
 (Son obligatorios todos los campos de persona física o jurídica, junto con el domicilio)

Persona Física: NIF: NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Persona jurídica: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Otro Telf. Contacto: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE
 (Si existe representante legal, los datos son obligatorios)

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Otro Telf. Contacto: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones tramitadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo destinadas a la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Irlanda nº 14, 45071, de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es

SUBVENCIÓN QUE JUSTIFICA

<input type="checkbox"/>	Subvención para la adaptación de puestos de trabajo
<input type="checkbox"/>	Subvención para la eliminación de barreras arquitectónicas
<input type="checkbox"/>	Subvención destinada al saneamiento financiero
<input type="checkbox"/>	Subvención dirigida al equilibrio presupuestario
<input type="checkbox"/>	Subvención para asistencia técnica



Unión Europea
 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

EXPEDIENTE DE REFERENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN AL QUE SE REFIERE LA JUSTIFICACIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declaración responsable de que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "AUTORIZACIONES", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 € o de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

AUTORIZACIÓN EXPRESA

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de reintegro de subvenciones (que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

- SI** **NO:** Los siguientes datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración Regional:

Documento	<input type="text"/>	presentado con fecha	<input type="text"/>	ante la unidad	<input type="text"/>
	De la Consejería de <input type="text"/>				
Documento	<input type="text"/>	presentado con fecha	<input type="text"/>	ante la unidad	<input type="text"/>
	De la Consejería de <input type="text"/>				
Documento	<input type="text"/>	presentado con fecha	<input type="text"/>	ante la unidad	<input type="text"/>
	De la Consejería de <input type="text"/>				

Todo ello, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

Documentación relativa a la subvención destinada a la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, y asistencia técnica:

- Relación clasificada de las facturas y gastos realizados, que comprenderá, al menos, el número de la factura, número de serie, en su caso, proveedor, su importe neto y bruto, IVA, fecha de emisión y ubicación física.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	Nº SERIE	PROVEEDOR	FECHA	UBICACION	BASE IMP.	IVA	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								

- Original o copia compulsada de las facturas (u otros documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa) justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Original o copia compulsada de la documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas, entendiéndose por pago, a estos efectos, el desplazamiento del montante económico del patrimonio del inversor. El beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, haya solicitado el beneficiario, en el caso de no haberlas presentado con la solicitud de las ayudas.
- Memoria explicativa del proyecto a realizar según el modelo que se acompaña al final de este formulario.

Documentación relativa a la subvención destinada al saneamiento financiero:

- Estudio económico financiero de viabilidad.
- Balances de situación de los dos últimos ejercicios en aquéllos centros que hayan realizado actividades en esos años.
- Cuenta de explotación de los dos últimos ejercicios en aquéllos centros que hayan realizado actividades en esos años.
- Cuenta de explotación para los dos años siguientes.
- Memoria explicativa del proyecto a realizar según el modelo que se acompaña al final de este formulario.



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"


Castilla-La Mancha

 D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

Documentación relativa a la subvención dirigida al equilibrio presupuestario:

- Estados contables relativos a los dos años anteriores a la solicitud.
- Cuentas de explotación provisionales para los dos años siguientes.
- Memoria explicativa del proyecto a realizar según el modelo que se acompaña al final de este formulario.

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
A) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACCIÓN O GASTO A REALIZAR, MOTIVO Y NECESIDAD DE LA MISMA
B) PRESUPUESTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN
C) CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FINANCIACION DE LA ACCION	CUANTÍA	PORCENTAJE
JCCM		
Financiación Propia		
Otras		
TOTAL		



Unión Europea

 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"

**Castilla-La Mancha**

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA AL SANEAMIENTO FINANCIERO Y DIRIGIDA AL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**A) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACCIÓN O GASTO A REALIZAR, MOTIVO Y NECESIDAD DE LA MISMA****B) PRESUPUESTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN****C) CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

FINANCIACION DE LA ACCION	CUANTÍA	PORCENTAJE
JCCM		
Financiación Propia		
Otras		
TOTAL		



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA

A) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACCIÓN O GASTO A REALIZAR, MOTIVO Y NECESIDAD DE LA MISMA

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Estudios de viabilidad, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análogas:

Auditorías e informes económicos:

Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial:

Otras:

B) PRESUPUESTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN

C) CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FINANCIACION DE LA ACCION	CUANTÍA	PORCENTAJE
JCCM		
Financiación Propia		
Otras		
TOTAL		



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"

**Castilla-La Mancha**

D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de Euros

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por compulsas de documentos

La cuantía de la tasa será de Euros

(En el caso de la compulsas de documentos, la cuantía de la tasa es la siguiente:

- a) De 0 a 50 hojas: exentas.*
- b) De 51 a 150 hojas: 0,20 euros por hoja compulsada.*
- c) A partir de 151 hojas: 0,15 euros por hoja compulsada).*

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"